



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Salud
Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional

ANEXO II

Becas de Capacitación, Investigación y Salud Pública

Jurado

Concurso 2025

1. Para las Becas de Capacitación se define el siguiente jurado:

- Como representante del Ministerio de Salud: Dra. Andrea María Andreacchio (DNI N° 18.120.843)
- Como representantes de la DGDIYDP: Dra. Cecilia Cantón (27.216.516) y Dra. María Victoria Peregrin (DNI 30.217.917)
- Como representantes de CODEI: Dra. Mariela Bustamante (DNI N° 17.364.881) y Dra. Silvia Papasidero (DNI N° 21.777.221).
- Como jurados suplentes: Lic. Noelia Oshiro (DNI N° 34.120.721) y Bioq. Jaime Kovensky Pupko (DNI 14.937.511).

2. Para las Becas de Investigación y Salud Pública se define el siguiente jurado:

- Como representante del Ministerio de Salud: Dra. Andrea María Andreacchio (DNI N° 18.120.843)
- Como representantes de la DGDIyDP: Dr. Andrés Villa (DNI N° 14.761.746) y Dra. Julieta Rodríguez Cámara (DNI N° 27.551.738)
- Como representantes de CODEI: Dra. Silvia Papasidero (DNI N° 21.777.221) y Dr. Adrián Gindín (DNI N° 17.802.928)
- Como jurado suplente: Dr. Juan Gagliardi (DNI N° 14.313.210) y Mg. Marcela Ommi Acosta Sero (DNI N° 24.573.373)

RECUSACIONES

Se podrán presentar, mediante nota firmada, enviada a la dirección de correo electrónico informada que corresponda, según tipo de beca, dentro de los dos días hábiles de la publicación de la Resolución de llamado a concurso.

Causales de recusación: parentesco por consanguinidad entre jurado y postulante; tener algún miembro del jurado pleito pendiente, enemistad o resentimiento que se



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Salud
Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional

manifieste por hechos conocidos con algún/a postulante; ser algún/a jurado acreedor/a, deudor/a o fiador/a de algún/a postulante; haber recibido algún miembro del jurado beneficios de importancia de alguno/a de los/as postulantes; tener el jurado con alguno/a de los/as postulantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.

EXCUSACIONES

Los integrantes de los Jurados deberán completar la declaración de conflicto de interés / excusación dentro de los dos días hábiles de publicada la lista de inscriptos/as.

Causales de excusación: cualquier miembro del jurado que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas, deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de evaluar en el concurso, con motivos fundados.

Todos los miembros del jurado deberán presentar, dentro de las 48hs de publicado el listado de inscriptos, una declaración jurada de conflicto de interés conforme consta en Anexo III.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II - Jurado 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.